

rezar vocalmente es imperfección, quando á la voz acompaña el corazón. La alma Santísima de Christo Señor nuestro veía continuamente la divinidad, y estaba gloriosa desde el primer instante de su sér; y no obstante, para enseñarnos y darnos exemplo, oró muchas veces vocalmente nuestro Señor Jesu-Christo. La Virgen Santísima fue la mas pura criatura que ha tenido, ni tendrá la tierra, y tambien oró vocalmente, como consta del Santo Evangelio.

Lnc. 1.
v. 38.

Con estos grandes fundamentos es mi parecer, que no deben ser facilmente creidas aquellas almas, que dicen no pueden rezar vocalmente sus obligaciones; porque suponiendo que tienen obligacion de rezar el Oficio Divino, si no pueden rezarle un rato, deben rezarle en otro; y si no pueden rezarle en el Coro, deben rezarle fuera del Coro. Si tales personas no pierden el comer por sus falsas ó verdaderas elevaciones, ni dexan de hablar y comunicar con otras criaturas; con qué fundamento se les puede excusar de la obligacion de rezar? O el espíritu que tienen es bueno, ó es malo; si es malo, no deben ser creidas; si es

bueno, no impedirá para cumplir sus obligaciones en servicio de Dios. A mas, que para excusarlas de la obligacion de rezar, sería necesario tener tan grande certeza de que Dios las imposibilita, como se tiene de que están obligadas al rezo por el precepto; y esto no es fácil de saberse, porque ellas pueden engañarse en imaginar que no pueden orar vocalmente, y no pueden engañarse en la obligacion de rezar, suponiendo el precepto que las obliga en conciencia.

Debe tenerse gran cuidado con semejantes almas, no sean de aquellas de quien dice Santa Teresa de Jesus, que en comenzando á gustar de Dios, van embobadas y embelesadas, haciendose inútiles para las obligaciones de su estado. A estas conviene tasarlas el tiempo de la oracion mental; porque si no se pone remedio á sus embelesamientos, ó llegarán á infatuarse, ó perderán la salud, ó se poseerán de alguna mania, que no sea fácil el remediarlas y curarlas. Aunque las almas sean elevadissimas no permanecen continuas mucho tiempo en aquella grande elevacion, como advierte la

NOTA.
Max.

S. Ter. in
Fund. c.
6.

CAPITULO VI.

Desengaño de muchas personas espirituales en los defectos mas comunes que suelen tener en las Iglesias, oyendo Misa, rezando, y en las Pláticas y Sermons.

misma Santa con estas palabras: *Se ha de notar, que en el arrobamiento verdadero dura poco la fuerza, que nos fuerza á no ser señores de nosotros.*

Así se ha visto tambien por experiencia en todos los Santos y Santas de la Iglesia, que á ratos están elevadas, y á ratos vuelven sobre sí mismas, para el cumplimiento de sus obligaciones, y aún en otros ratos las dexa Dios en estado muy comun para que sientan sus pasiones, y se acuerden que son criaturas terrenas, defectibles, inconstantes, y de baixísima tierra. Esta vicisitud de tiempos y diversos estados tambien la Virgen Santísima los experimentó, aun que no todos, como se dice en la Mística Ciudad de Dios.

Mystic.
Civ. Dei.
2. part.
119. et
alib.

Si los Directores espirituales no están bien informados, distinguiendo esta diversidad de tiempos, no será fácil que puedan componer la variedad de efectos y afectos que experimentarán en las almas, las quales en un estado se hallan con invencible seguridad y firmeza, y en otro todo lo duñdan, todo lo temen, todo lo confunden, y se dan por perdidas y engañadas, y que engañan á quien las gobierna.

Aunque la debida reverencia en los Sagrados Templos es virtud que se debe persuadir á todos los Christianos, mas principalmente se ha de encomendar á las personas espirituales, que deben ser exemplo de todo el Pueblo. Quien mas debe al Señor, mas obsequioso y reverente debe ser al mismo Señor. A quien mas se le da, mas se le ha de pedir, dice el Santo Evangelio. En todas las partes del mundo son malos los pecadores y las irreverencias de Dios; pero singularmente en las Iglesias, que son Casa de oracion, lugar terrible donde se adora al Señor, Dios vivo y verdadero, y la presencia Real de nuestro Señor Jesu-Christo.

El que en la tierra de los Santos obra maldades, no

Mattb.
25. v.
15. seq.

Isai. 26. verá la cara del Señor, dice *Y. 10.* el Profeta Isaias. No hay tierra que mas propiamente sea de los Santos, que el Sagrado Templo, donde adoramos real y verdaderamente al Santo de los Santos Christo Jesus. Por esto su Divina Magestad zeló tanto la pureza y santidad del Templo figurativo de Jerusalén.

Y es muy digno de notar, que siendo el Señor la misma benignidad, y el Príncipe de la Paz, que no venia á buscar á los Justos, sino á los pecadores, con los profanadores del Templo fue terrible. Perdonó benigno á Maria Magdalena, pública escandalosa, y la libro de siete demonios que poseian su alma, como dice San Marcos. Defendió á la Adúltera, que poco antes la habian cogido en el mismo delito. Llamó misericordioso á Mateo, y le sacó de entre las malditas usuras de su mercancia. Trató de amigo al alevoso Judas, que vendia con desprecio su sangre de infinito valor. Fue piadoso y liberalísimo con el Buen Ladrón, haciendole Santo en un instante; y sin embargo de tan inefable piedad estuvo formidable contra los profanadores del Sagrado Templo, arrojandolos á latigazos fuera

de la Iglesia. No se lee en todos los Santos Evangelios, que nuestro Señor castigase por su misma mano, mientras estuvo en esta vida mortal, si solo á los profanadores del lugar sagrado.

Con esta prevencion de verdadera y evangélica doctrina conocerán las personas que se dicen espirituales la gran modestia, devocion y reverencia con que deben estar en las Iglesias, para exemplo y edificacion del Pueblo Christiano. El Espiritu Santo dice, que quando entres en el Templo Santo, detengas y observes tus pies, para que no entres sin consideracion y sin juicio, porque el honor del Rey supremo, que es Dios, pide mucha atencion. Y en el Libro del Eclesiástico se dice, que no entres en la presencia de tu Dios con el corazon vacio de fervorosos afectos. Y el Penitente Profeta dice, que desde el Atrio del Templo ya han de comenzar las adoraciones divinas. Y en otro Salmo dice, que desde la puerta del Templo ha de comenzar la confesion humilde del verdadero Dios, conociendo somos criaturas suyas, que su Divina Magestad nos dió el sér que tenemos, y que nadie se hizo á si mismo,

Eccle. 4.
Y. 7.

Ecclesi.
35. Y. 6.

Psal. 28.
Y. 2.

Psal. 99.
Y. 2.

mo, sino que Dios nos ha criado.

Con esta profunda consideracion se ha de entrar en la Casa de nuestro gran Dios, como dice Esdras, purificando los afectos, como si entrásemos en el Cielo, donde tiene su asiento. El Templo de Dios no nos salvará, como dice la Sagrada Escritura, sino entramos en él con pureza de conciencia. Antes bien su profanacion llena la ira de Dios, como dice el Profeta Ezequiel, y cierra el número de los pecados del insolente profanador, como se le dixo al infeliz Rey Baltasar. El Autor del libro de los Macabéos llama loco al profanador del Templo; y así es, que pierde el juicio quien busca el Templo de Dios para pecar. Por los pecados cometidos en el Templo Santo de Dios padeció Christo Señor nuestro los atrocisimos tormentos y desprecios en el torrente Cedrón, como se puede inferir del Sagrado Texto.

Las personas espirituales, que han de ser exemplo de perfeccion para todo el Pueblo, en todas sus operaciones han de ser muy modestas, mas principalmente en el Templo Santo del Señor. Desde que ponen los pies en el pórtico de la Iglesia, han de

componer sus pasos, y enervorizar sus afectos. Las mugeres han de cubrir su rostro, como se lo dice San Pablo, y en esto tengan mucho cuidado, para que nadie se divierta por su motivo.

La Virgen Santísima, luego que entraba en el Templo, besaba la tierra, como cosa santificada por la presencia y habitacion del Señor. La Soberana Maestra de las virtudes es digna de imitacion; pero en esta diligencia de adorar la tierra santa del Templo no se detengan las mugeres mucho rato así inclinadas, porque sobre hacerse singulares, darán nota, y serán causa de que algunos se diviertan. Desde que entran en la puerta de la Iglesia, hasta que vuelven á salir, no hablen con persona alguna, ni muevan su lengua sino para las divinas alabanzas, para rezar y para comunicar su conciencia al Ministro de Dios, que las ha de encaminar á la perfeccion. No estén volviendo la cara para mirar á una parte y á otra; porque esta irreverente levidad, aún en las niñas que no tienen perfecto uso de razon, debe corregirse y castigarse por sus madres.

Si fúere preciso el hablar al-

Mystic;
Cru. Del.
1. part.
n. 347.
& alibi.

Jean. 11.
Y. 28.

Marc.
16. Y. 9.

alguna palabra por motivo decente, que no puede excusarse, procuren hablar en voz baxísima, que tambien se llama silencio en la Sagrada Escritura, y corten luego la conversacion, para que no se le pierda el respeto á Dios, y al lugar sagrado. Un Profeta dice: *Dios está en su Santo Templo, calle en su presencia toda la Tierra.* Cosa de adorno profano no se dexé ver en las mugeres en el Templo de Dios. Al Profeta Ezequiel le mostraba un Angel las profanidades que se hacian en la Casa de Dios. Y entre otras le enseñó, como muchas personas desatentas entraban ramilleres en la Iglesia, para divertir el olfato.

Las almas temerosas de Dios, guardense de este y de otros semejantes abusos. El comer y beber en las Iglesias, tambien es profanidad indigna de personas que profesan virtud; y para evitarla no se detengan á examinar si es pecado, ó no lo es; porque para gente que desea agradar á Dios, bástale saber, que eso no es perfeccion, ni del gusto de su Divina Magestad. El Evangelista San Marcos dice, que Christo Señor nuestro no permitia, que se pasase un vaso de agua por el Templo. Solo debe notar-

Habac. 2.
y. 20.

Ezech. 8.
y. 17.

3. Cor.
11. y.
10.

Marc.
11. y.
16.

se, que la grave necesidad carece de ley; pero ha de ser muy grave, y siempre queda la obligacion del prudente recato, para no escandalizar á los otros Fieles.

En el Santo Sacrificio de la Misa se ha de estar con toda atencion y devocion, no solo de la alma, si tambien del cuerpo. Las personas que tienen necesidad para sentarse, procuren por lo menos estar de rodillas desde se comienza la Misa, hasta que el Sacerdote ha dicho la Confesion, y sube al Altar; desde el *Sanctus*, hasta que el Celebrante purifica el Caliz; y despues, quando el Sacerdote da la bendiccion al Pueblo; y en esta bendiccion procuren inclinar las cabezas con humildad, y con deseo de recibir la bendiccion de Dios. En los dos Evangelios de la Misa se ha de estar en pie, porque tiene misterio. En el *Credo* tambien se está en pie, hasta el *Incarnatus*, &c.

Mientras la Misa se han de considerar los Misterios de la Vida y Pasion de nuestro Señor Jesu-Christo, conforme se explica en el Libro pequeño de los Misterios de la Misa. Tambien se puede rezar, aunque sea cumplir la penitencia; pero rezando, no levanten la voz, para que no

Ratio Off.
Divin.

Man. Sa.
cerdot. 3.
p. cap. 6.

per-

perturben á los demás que están oyendo la misma Misa. Quando el que ayuda á la Misa dice la Confesion, diganla tambien los que la oyen, para purificarse con ella de los pecados veniales, y para humillar sus corazones con la Confesion general de sus pecados, y para que la depreccion que hace el Sacerdote, pidiendo luego misericordia por todos, los halle bien dispuestos.

Quando el Sacerdote está en el primer Memento, procure cada uno de los que oyen la Misa ofrecerla por quien bien le pareciere, que tiene mas obligacion, y aún por todas sus obligaciones, especificando las que quisiere; porque el Sacerdote en el Memento ruega por todas aquellas personas vivas y difuntas, por las cuales ofrecen aquel Sacrificio los que están oyendo su Misa. Muchos Fieles ignoran este bien, y por eso no oyen las Misas con tanto fruto como pudieran, para si y para otros. El Santo Sacrificio de la Misa es de infinito valor, como dicen los Teólogos; y por eso tiene suficiencia para innumerables aplicaciones; solo tiene la prohibicion de la Iglesia el Sacerdote para recibir dos estipendios por una Misa, ni

cumplir con una si le han encomendado dos.

Lo que es digno de prevenir á los que están oyendo una misma Misa, es, que procuren no perturbar al Ministro de Dios que la celebra, ni unos á otros se den motivo de distraccion. El hablar en la Misa es de muchachos, que deben corregirse con los azotes. El tomar tabaco en la Misa es de mundanos inconsistentes, que no tienen temor de Dios. El hacer ruido con las tabaqueras de golpe, es aún mayor inconsistency, añadiendo á la irreverencia nuevas circunstancias de profanidad, desahogo y mal exemplo. Los que oyen la Misa, se han de poner detrás del Sacerdote, porque esta es ceremonia sagrada. Algunas personas se le ponen delante por los lados, y están mirando á la cara al que celebra, y asi le divierten, y le tienen mortificado en el Altar. Esto suele ser defecto simple de algunas mugeres inconsistentes, que yerran por falta de advertencia, porque quando el Sacerdote se vuelve á la Misa, padece notable mortificacion con esta molestia. Y si tuviesen siquiera la prudencia de echarse su manto sobre la cara, como se lo dice San Pablo, sería menor el inconvenien-

Prohib.
apud Ec.
Lateran.

Ration
Dic. Off.
Durand.

1. Cor.
11. y. 6

nien-

Salut.
cons.

Mement.
1. Miii.

Sentent.
commun.
Theol.

niente de su indiscreta devoción.

Los muchos y maravillosos frutos espirituales que consiguen los que oyen Misa con devoción, se hallarán en las Obras del Venerable Padre Luis de la Puente, en el tomo quarto de la Perfeccion Christiana. San Bernardo dice, que merece mas el que estándo en gracia oye una Misa con devoción, que si por amor de Dios peregrinase todo el mundo. San Agustin afirma, que el que oye devotamente la Misa, tiene urgentísimo motivo para esperar, que aquel día le librará Dios de muchos peligros, y de muerte repentina. Y en otro lugar dice, que el Angel de la Guarda cuenta y escribe todos los pasos que el hombre da quando va á asistir en el Santo Sacrificio de la Misa, para que Dios se los premie. San Juan Chrisostomo defiende, que el asistir con devoción al Santo Sacrificio de la Misa vale tanto, como si el hombre asistiese personalmente á la Muerte de nuestro Señor Jesu-Christo en la Cruz; y que así como por su Muerte santísima fuimos redimidos, así por la celebracion de la Misa conseguimos infinitos bienes.

El Sumo Pontífice Ino-

cencio III. dice, que por efecto de este Santo Sacrificio se aumentan en el alma todas las virtudes, y crecen los frutos de la divina gracia. La Gloriosa Santa Gertrudis escribe, que todas las veces que el hombre desea venerar con devoción al Santísimo Sacramento del Altar, y en él á nuestro Señor Jesu-Christo Sacramentado, tantas veces aumenta su merito en el Cielo, donde tendrá su alma tantas delectaciones de gloria, quantas en la tierra miró con reverente devoción al Santísimo Sacramento, ó le deseó ver, si pudiese, quando es impedido por alguna razonable causa.

Otras gracias apócrifas y fabulosas he visto en algunos papeles sueltos impresos. Lo cierto es, que esta sagrada devoción de oír Misa todos los dias atentamente, debe ser una de las principales que tenga qualquiera persona Christiana; y se han visto maravillas, de aumentar Dios los bienes temporales en las familias donde no se dexa la Misa por el trabajo. Christo Señor nuestro nos dixo, que busquemos lo primero el Reyno de Dios, y que todo lo demás corre á cuenta de su Magestad, que se nos dará con superabundancia; y esto

Ter. III.
lib. de Ce-
leb. Mis.

S. Gertr.
ubi sup.

Myst.
Giv. D. i.
2. p. n.
1049.

Matth. 6.
v. 33.

es lo que vemos por la experiencia. A quien tiene á Dios, nada le falta ni le faltará; porque es indefectible su divina palabra.

En las Pláticas, y Sermones asistia la Virgen Santísima puesta de rodillas, como se dice en la Mistica Ciudad de Dios. Toda esta reverencia merecen las verdades Evangelicas. Si las almas espirituales pudieren, sin nota, imitar á la Virgen Santísima, esto será lo mas perfecto; pero si estando de rodillas embarazan á otras que están sentadas, sientense tambien, y oigan con reverencia y humildad lo que se les predica para su mayor perfeccion. En la disposicion de los corazones consiste mucho el buen logro de la palabra divina, por lo qual, quien desea aprovechar, antes del Sermon se ha de disponer con actos interiores, pidiendo á nuestro Señor le ilustre con sus santas inspiraciones, para que con la gracia exterior de los perfectos desengaños consiga en su alma colmados frutos de vida eterna.

De una misma Plática espiritual unas personas quedan compungidas y aprovechadas; otras tibias, indevotas y secas; todo esto consiste en las diversas disposiciones interiores. En aquel celebre

Sermon que refiere el Evangelista San Lucas en los hechos de los Apóstoles, advierte el Sagrado Texto, que solo creyeron y se convirtieron los que estaban predestinados para la eterna felicidad de la Gloria. Mucho debe temer quien saea mal del bien. De un mismo Sermon unos salen murmurando, y otros llorando; la causa de esta diversidad de afectos ya la dió nuestro Señor en su Santo Evangelio. Las personas espirituales nunca jamás murmuren de los Predicadores, ni censuren sus Sermones; porque esta es manifiesta soberbia, indignísima de personas que tratan de virtud.

Las mugeres solo referian lo que es doctrina; pero nunca alaben, ni vituperen, si se aplicó bien ó mal la Sagrada Escritura, porque es presuncion y soberbia ponerse en lo que no las toca. Ni menos digan textos ni latines, aunque los entiendan; porque solo sacarán el que las tengan por desvanecidas y vanas, aun los mismos que las celebran de inteligentes y sabias. Despues del Sermon debe la alma entrar en cuenta consigo misma, examinando muy de propósito los santos desengaños que ha oído para su espiritual aprovechamiento,

Alto.
13. v.
48.

Luc. 8. v.
5. 129.

1. Cor. 14. v.
34. 129.

Ludov.
á Pont.
1. 4. c.
15. 128.
265.

S. August.
ap. Pont.

to, con eficaz deseo de ponerlos por obra, y así la entrarán en provecho los Sermones y Pláticas espirituales. Quien teme á Dios, todo lo hace bien.

CAPITULO VII.

Desengaño de muchas almas, sobre las imperfecciones y defectos que suelen tener en sus Confesiones sacramentales; y se dicen las causas por qué se hacen algunas malas y sacrílegas.

ES tan grande la soberana eficacia de la verdadera penitencia, que por ella los pecados pasados son como si no hubiesen sido, y se puede decir que no fueron. Por eso dice la Sagrada Escritura, que David no pecó, siendo verdad constante del mismo Sagrado Texto, que fue adúltero y homicida. Esta poderosa virtud puso Christo Señor nuestro en el Santo Sacramento de la Penitencia, que es la Confesion Sacramental.

Aunque una persona fuese la mas perdida del mundo, y tuviese mas pecados que hay Estrellas en el Cielo, ho-

jas en los arboles, y arenas en el Mar, confesándose bien de todos ellos, con verdadero dolor de haber ofendido á Dios, con propósito firme de la enmienda, y con grande confianza en la Divina misericordia que le había de perdonar, absolviéndola sacramentalmente el Sacerdote, quedaria perdonada de todos ellos. Esta es proposicion de Fe Católica, definida en el Santo Concilio Tridentino. Y aunque nuestros pecados sean gravísimos, extraordinarios y horrosos, si nos sabemos confesar bien, tienen el mismo remedio. De una buena confesion pende nuestra salvacion.

De este principio infalible se debe discurrir, que la mayor parte de los Christianos que se condenan, es por malas confesiones. La razon es manifiesta, porque en los Pueblos Católicos son muy pocos los que mueren sin los Santos Sacramentos; si se confesasen bien y muriesen en penitencia final, era infalible su salvacion: luego si se condenan, es por haberse confesado mal. A esto se llega la comun sentencia de los Santos Padres, que dicen, son muchos los Christianos que se condenan: luego está su daño en las malas confesiones.

Ex PP.
et CC.

Trident.
Sess. 24.
cap. 5.

Apud
Barcín.

nes. Por este urgentísimo motivo pondrémos en este capítulo las precisas condiciones y circunstancias que ha de tener una buena confesion, y las causas por qué muchas se hacen malas y sacrílegas.

Las partes esenciales del Sacramento de la Penitencia son tres, conforme al Concilio Tridentino: *Cordis contritio, Oris confessio, & operis satisfactio*: contricion de corazón: contricion de boca: y satisfaccion de obra. Según lo qual, para que la confesion Sacramental sea fructuosa, ha de tener cinco condiciones ó partes, que son las siguientes: 1. Exámen de conciencia. 2. Dolor de sus pecados cometidos. 3. Propósito de la enmienda. 4. Confesar todos los pecados, sin dexar ninguno grave. 5. Satisfacer y cumplir lo que el Confesor le mandare.

En el exámen de la conciencia se ha de poner todo aquel diligente cuidado, que pondria el penitente en un negocio muy grave que le importase mucho; pues ninguna cosa le importa mas que la salvacion de su alma. Este exámen se ha de hacer por los Mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, y por las obligaciones del estado que tiene el que se ha

de confesar. Se puede hacer el exámen en casa, en el campo, en los caminos, en todo lugar. Las personas que se confiesan cada dia, ó con mucha frecuencia, no gasten demasiado tiempo en el exámen; que si tuvieran cosa grave que hubiesen hecho con mucha malicia, á mi cuenta que no se les olvidaria.

En el exámen de cosas impuras, deténganse solo lo preciso para distinguir los pecados que han cometido; porque la nimia detencion en esta materia puede ser peligrosa. Mire cada uno cómo cumple con las precisas obligaciones de su estado.

El dolor de los pecados puede ser en dos maneras; uno se llama *Contritio*, y otro *Atricion*. *Contritio* es dolor de los pecados, por ser Dios el ofendido, á quien debemos todo el ser que tenemos, y á quien debemos amar sobre todas las cosas, porque tiene bondad infinita. La *Atricion* es dolor de haber pecado, porque Dios nos castigará con las penas del Infierno, y nos privará de su Gloria.

Estos dos modos de dolor se explican bien con el exemplo del que mató á su padre, el qual puede dolerse de su yerro por dos motivos; el uno, considerando, que

Doct.
cum Mo-
raliis.

Trident.
Sess. 24.
cap. 4.

Villalob.
in Summ.
Atr.

Ap. Mo-
ral com-
mun.

era su padre el ofendido, á quien debía despues de Dios todo el ser que tiene, y á manera de este dolor es la Contrición. El otro, pensando que la justicia le castigará por lo que hizo; y á modo de este dolor es la Atrición. La verdadera Contrición quita los pecados, aún antes de la Confesion; pero ha de tener propósito de confesarse. La Atrición no justifica, ni quita los pecados, si no se junta con el Santo Sacramento. La Atrición natural, que consiste en horror natural de las penas, no justifica, ni dentro ni fuera del Sacramento, sino que es menester que sea Atrición sobrenatural, fundada en el temor de Dios, que me castigará con el Infierno, y me privará de su Gloria si no salgo de mi pecado.

El firme propósito de la enmienda, atiendase mucho como se tiene, porque si no fuere verdadero y de todo corazon, la confesion es mala y sacrilega. Exámine bien cada uno, qual es el motivo de caer y recaer tantas veces en sus pecados, y proponga firmemente quitar aquella ocasion; porque si no lo hace así, su propósito de enmendarse, no será verdadero propósito, sino veyledad. En este punto debe repararse mucho.

Trident.
ubi sup.

Eusemb.
et com.

La Confesion de los pecados ha de ser entera, sin dexar ninguno grave sin confesarle; porque si se dexase sin decir algun pecado mortal, conociendole, sería sacrilega la confesion, y haría otro sacrilegio en la Comunión. No se cumple con decir una parte de los pecados á un Confesor, y otra á otro, sino que se han de decir á un mismo Confesor todos los pecados que el penitente ha hecho desde la ultima vez que se confesó. No descubran jamás el cómplice de su pecado, por mas satisfaccion que tengan del Confesor; y si vieren que aquel Confesor ha de venir en conocimiento de la persona con quien han pecado, no se confiesen aquella vez con aque. Confesor, si no con otro. No pongan excusas en sus pecados; porque aquel santo lugar no es para excusarse, sino para acusarse, y nadie peca sin querer.

Lo que no es pecado mortal, menos malo es no confesarlo, que confesarlo con excusas, como lo dixo el Señor á Santa Maria Magdaleña de Pazzis. En las cosas que son ciertas no digan, *por si acaso las hice*, porque eso es hacer mala confesion; ni en lo que ciertamente saben que no lo hicieron, tam-

Trident.
Sess. 14.
cap. 5.

Dian.
Concil.

Trident.
Sess. 14.
cap. 3.

Sama.
in Rel.
VII.

S. Mar.
Magd. de
Paz. lib.
5. Divin.
intellig.
c. 10.

co se acusen, por si acaso; porque eso es bueno solamente, quando no saben de cierto si faltaron ó no faltaron. Tampoco se cumple con decir: *Acusome de todo lo que he ofendido á Dios en toda mi vida pasada*; porque es necesario confesar en particular todo lo que se acuerdan que no está confesado.

La última circunstancia de la buena confesion es la satisfaccion. Cumplan la penitencia quanto antes puedan, y procuren cumplirla con mucha devocion, considerando que en aquella penitencia leve se les ha conmutado la pena gravissima que merecian por sus grandes pecados. La Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda siempre cumplia la penitencia con las rodillas desnudas sobre la tierra, y decia que aquellas son oraciones distintas de todas las demás, por quanto en ellas está conmutada de parte de Dios otra pena mucho mayor. Si el Confesor les ha mandado restituir cosa de honra y hacienda, no dilaten el cumplirlo, sino salgan quanto antes de ese cargo, porque quanto mas se tarden en ello, mas dificultoso se les hará; y si se hace largo, con aquel primer fervor que da el Sacramento,

se siente menos, y se descansa antes. En la restitucion de hacienda, aunque no puedan restituir luego todo lo que deben, restituyan lo que puedan, como ya se dixo en el Libro primero, Capitulo diez y seis.

Algunas personas desean mucho saber; qual será el mejor modo de confesarse? A lo qual respondió una persona discreta, que el mejor modo de confesarse es el confesarse sin modo, diciendo clara y sencillamente sus pecados del modo que los entienden. Esto tiene determinado el Santo Concilio de Trento, diciendo que se confiesen los pecados del modo que los dicta la conciencia del mismo penitente: *Aperiantur pœcãta, prout latent in conscientia*. Ni Dios nuestro Señor, ni su Santa Iglesia, ni los Sagrados Concilios, ni los Santos Padres piden otra cosa, sino que el penitente se acuse de sus pecados del modo que los entiende. Con esto pueden consolarse las personas que se afligen, imaginando que no se saben confesar.

No mezclen en la confesion historias impertinentes, sino vayan luego al punto en que estuvo la falta. Digan lo primero lo que les hace

Q mas

Sup. lib.
I. c. 16.
Pag. 117.
col. 1.

Trident.
Sess. 14.
cap. 1.

mas fuerza, con eso no se les olvidará, y descansarán antes de su mayor pena. Aun-
 Eccl. 4. que tengan encogimiento de
 Y. 15. decir algun pecado, venzanse por el bien de sus almas, que Dios les admitirá aquel vencimiento en descuento de la pena que merecian. Consideren, que si han pecado, no hay otro remedio, sino una de dos, ó confesarse, ó condenarse. En España todos los pecados, por feos y abominables que sean, tienen remedio sin ir á Roma, y el Confesor prudente, y sábio y discreto les dará consuelo.

Innoc. in En las confesiones manifiesten los pecados que son de costumbre, ó que han recaído en ellos muchas veces; porque si el Confesor no comprende bien la dolencia de las almas, mal las podrá curar.

Eccl. ubi El Espíritu Santo dice, sup. hay confesion que nos da la gloria, y esta es la humilde confusion del penitente en la explicacion de sus pecados. Déxense de retóricas y rodeos, y llanamente digan en lo que faltaron. Traten al Confesor con reverencia, como á Ministro de Dios; y en la explicacion de cosas de impureza usen de términos decentes, que expliquen la culpa, pero sin palabras torpes.

De las personas que padecen con su mismo Confesor alguna tentacion, hablaremos mas adelante, tratando de la comunicacion de las almas con sus directores espirituales. De las almas que de una confesion á otra no tienen materia determinada, diremos cómo la han de dar de la vida pasada en otro Capítulo de este Libro.

Las principales causas por qué muchas confesiones se hacen malas y sacrilegas, fácilmente se pueden conocer de todo lo dicho. A cada uno le arguye su propia malicia, como dice el Profeta. Siempre que á la confesion sacramental le falta por culpa del penitente alguna de las cinco condiciones referidas, es mala regularmente la confesion. En el exámen de conciencia puede suplir mucho el Confesor; pero esto no quita que de su parte haga todo lo que pueda el penitente. Si una persona está muy dada á los vicios, y ha mucho tiempo que no se ha confesado, ya se conoce que no puede confesarse bien, si con algun cuidado no exámina su conciencia.

Algunas personas rústicas, si dan en decir veinte, todas las cosas son veinte. Si las preguntan ¿quántas veces han

Infr. lib.
3. c. 10.

Jerem. 1.
Y. 19.

han jurado? responden veinte; lo mismo dicen de las maldiciones, impaciencias, &c. Esto puede proceder, ú de incapacidad, ú de falta de exámen. Si se conoce, que procede de incapacidad, no tiene el Confesor otro remedio, sino levantar su corazon á Dios, y decirle á su Magestad: Señor, así le has

Mat. 15. criado, y yo no le puedo dar
 Y. 25. mas talento que el que recibí
 1. Cor. de su Criador. Pero si se
 12. Y. 11. conociere, que no es incapacidad, sino falta de exámen, será sacrilega la confesion, si el penitente no se dispone mas de parte suya.

Tambien se hace confesion sacrilega, si al penitente le falta el verdadero dolor de haber ofendido á Dios. Pero en este punto se debe notar, que algunas personas espirituales dan en decir, que no sienten ni conocen este dolor. No se turben por esto los Padres Confesores, porque si conocen, que primero se dexarian quitar la vida las tales personas antes que consentir en un pecado mortal, y que en muchas cosas se vencen por no ofender á Dios, esto es bastante para conocer que no quisieran haber ofendido á Dios en su vida pasada. Estas almas ya tienen dolor de sus pecados,

sino que no tienen el que ellas quisieran: dolor sensible, que pudiesen llorar amargamente, como Santa Maria Magdalena. Este dolor sensible no es necesario, porque tambien hay lagrimas sustanciales en el corazon, aunque no salgan á los ojos, como Per tot.

S. Catal.
Senens. li.
br. Dial.
tr. 3. de
Lacrima.
Per tot.

Los que no tienen firme propósito de la enmienda quando se confiesan, hacen sacrilegas confesiones. Algunas almas que tienen costumbre de pecar, y nunca se enmiendan, ó viven en ocasion próxima y no la quitan, piensan que tienen firme propósito de enmendarse; pero se engañan, y no le tienen verdadero, porque con las obras dicen lo contrario. A las obras se ha de creer, y no solo á las palabras, como dice Christo Señor nuestro. Por esto la Santa Iglesia Católica tiene determinado y mandado á los Padres Confesores, que á las almas que tienen costumbre inveterada de pecar, y no se enmiendan, y á las que viven en ocasion próxima de pecar y no la quitan, no las absuelvan; porque aunque ellas digan, que tienen propósito firme de enmendarse, no deben ser creidas, hasta que por las

Juan. 10.
Y. 38.

obras den testimonio de que su propósito es verdadero.

Innoc. in damn. prop. Piensan algunas personas, que las ofenden los Confesores en negarlas la absolución, y no consideran que lo hacen por su mayor bien, y porque no pueden hacer otro; sin faltar á su conciencia. El que ha veinte años que tiene costumbre de jurar, ú de alguna torpeza, y siempre que se ha confesado ha dicho, que tenia verdadero propósito de enmendarse, y nunca se ha enmendado, ¿cómo se puede creer, que ahora tiene verdadero propósito, aunque él lo diga, si ha dicho innumerables veces lo mismo, y solo le duraba mientras lo decía? Lo mismo se ha de juzgar de los que muchas veces han dicho que tenían propósito de restituir, y nunca restituyen; y de otros casos semejantes á estos. El único remedio es el que manda la Iglesia, de negarles la absolución, hasta que con las obras den testimonio de que es verdadero su propósito.

Si se dexan de confesar algunos pecados, tambien es mala y sacrilega la confesion. Aún lo que no es pecado, si el penitente piensa que lo es, y no lo confiesa, hace mala confesion. Y aunque

despues conozca, que lo que tuvo por pecado no lo era, sin embargo tiene obligacion de renovar aquella confesion, que hizo con mala fe. Todos los pecados mortales se han de confesar del modo que el penitente los entiende; los ciertos, como ciertos; y los dudosos, como dudosos.

Quando no se puede averiguar el número cierto de los pecados de alguna especie, entonces se ha de decir el número prudencial, que se acercare mas á la verdad, á juicio del penitente, añadiendo, *poco mas, ó menos*; y con esto, si despues halláre que son pocos mas, ó pocos menos, ya quedan todos confesados. Algunas personas acostumbbran decir: *Actosome Padre, de quarenta, ó cien juramentos, pocos mas, ó menos*. Esto no es buen modo de acusarse; porque de quarenta á ciento no van pocos, sino muchos. El poco mas, ó menos, de su mismo término dice, que han de ser pocos mas, ó pocos menos. Otras personas no reparan en decir muchos mas de los que son; porque dicen, que mas vale echar de mas, que de menos. Esto tambien es malo; porque en este santo Sacramento se ha de decir la verdad; y el que no ha pe-

Triden. ubi sup.

cado sino cinco veces, no puede decir, que ha pecado diez, sin faltar á la verdad. En algunas cosas, que de su misma naturaleza son pecado, no reparan muchos hombres descuidados; y de esto trataremos en otro Capitulo.

Infr. lib. 2. c. 9.

Ultimamente, son malas y sacrilegas las confesiones, quando el penitente no tiene firme y eficaz intencion de cumplir lo que el Ministro de Dios le manda, para remedio y satisfaccion de sus pecados. Véase sobre este punto lo que arriba queda dicho, tratando de la satisfaccion y penitencia sacramental.

CAPITULO VIII.

Desengaño de las almas en orden á las confesiones generales de toda la vida; y que no conviene dexar esta diligencia para la hora de la muerte.

LAS confesiones generales para algunas personas son necesarias; para otras son útiles y convenientes; y para otras son dañosas. Quien ha hecho confesiones malas, tiene precisa

obligacion de hacer una confesion general, que comprenda todas aquellas malas confesiones de la vida pasada. Esta confesion general se ha de hacer con tan grande cuidado, como si fuese una confesion particular, y como si no hubiese confesado el penitente en todo aquel tiempo desde que comenzó á hacer las malas confesiones. Y á mas de confesar todos los pecados, que ya confesó en las confesiones malas, y los que en ellas dexó de confesar; ha de decir tambien quantas veces se ha confesado, y ha comulgado en todo aquel tiempo, porque otros tantos sacrilegios hizo, quantas veces se confesó mal, y comulgó en pecado.

Asimismo ha de especificar, si en aquel tiempo cumplió con la Iglesia, ó estuvo á peligro de muerte, ó le comulgaron por Viático, ó recibió algun Sacramento, como el de la Confirmacion, Extrema-Uncion, Orden, ó Matrimonio, porque en todas estas ocasiones tenia obligacion de confesarse; y la Santa Iglesia tiene declarado, que con malas confesiones no se cumple con los divinos Preceptos.

En estas confesiones generales, que son forzosas y

Alex. VII. in damn. prop. 14.

necesarias, por haber precedido confesiones malas y sacrilegas, se debe hacer el examen de conciencia con todo cuidado, porque de él depende el vivir despues con interior sosiego. Examinen si se han dexado de cumplir algunas penitencias de la vida pasada; y digan lo primero la causa por qué comenzaron á hacer las confesiones malas, para que se les quite luego el natural rubor que les ha detenido. Digan tambien quanto tiempo ha que comenzaron sus malas confesiones, y si alguna vez se han determinado á no confesarse bien en toda su vida, desesperando de la misericordia de Dios, y de su salvacion. Despues pasarán á decir el número de confesiones y Comuniones sacrilegas que han hecho, con todo lo demás que arriba se previno; y cumplido todo esto, entrarán en los Mandamientos de la Ley de Dios, con las advertencias siguientes.

En el primer Mandamiento acúsenle, por si acaso quando entraron en el uso de la razon, y llegaron á conocer á Dios, no le amaron sobre todas las cosas, como tenían obligacion, y de todo quanto en el resto de su vida

Sup. in
hoc libr.
2. c. 7.

Manda-
miento 1

han faltado á este máximo precepto del amor divino. Vean si han consentido en cosas contra la Fe Católica, ó han creído en supersticiones; sueños, suertes, ó en otras vapas observancias, ó en hechizos; consultando á personas sospechosas en semejantes diabluras, ó han dado cabellos, ó alguna ropa, ó cosa sagrada para malos fines, ó si han faltado en la firme esperanza que deben tener de la misericordia de Dios. Si han intentado desesperarse: si no aprendió las oraciones y Doctrina Christiana luego que entró en el uso de la razon. Si alguna vez se ha impacientado contra Dios en tiempo de trabajos, diciendo algunas blasfemias contra su Divina Magestad. Si se ha curado, ó ha hecho curar á otros con oraciones supersticiosas.

En el segundo Mandamiento han de distinguir los juramentos, diciendo quantos han sido con mentira, aunque la mentira fuese leve, ó por quitar algun pleyto; porque todo juramento, siendo con mentira, es pecado mortal. Los juramentos de vengarse, ó amenazando. Si ha jurado de hacer alguna cosa justa, y no la ha cumplido. Si ha hecho algun vo-

Manda-
miento 2.

to

to de peregrinacion, ó castidad, ú de otra cosa justa, y faltado á ello. Diga si tiene vicio de echar juramentos. Si ha hecho jurar á otros. Si se ha echado maldiciones, para que le creyesen alguna mentira. Si ha comparado las verdades divinas con las humanas, diciendo: *Esto es tanta verdad, como Dios está en los Cielos, &c.* Si ha dicho algunas blasfemias; y acúsenle del mal exemplo y escándalo que ha dado con estos pecados.

Manda-
miento 3

En el tercer Mandamiento ha de examinar, si ha faltado á la Misa los dias de fiesta: si se ha dormido en la Misa, ó ha estado hablando alguna parte de ella. Si ha hecho alguna irreverencia en los Templos, ó en las sagradas Imágenes. Si ha señalado el Templo Santo de Dios para malos tratos, como para galantéos, señas, &c. Si ha trabajado en dia de fiesta, ó ha hecho trabajar á otros. Si ha estado indevoto en los Divinos Oficios, y en los Sermones, ó ha sido motivo de indevociones y distracciones en otros. Si ha fingido devocion con hypocresia, ó ha hecho algunas cosas extraordinarias, con el motivo de que le tuviesen por santo. Si ha fingido revelaciones, ó

ha publicado Indulgencias falsas. Si ha querido saber alguna cosa por medio sobrenatural extraordinario.

En el quarto Mandamiento examine, si ha dado algun pesar á sus padres, ó les ha dicho malas palabras, ó les ha echado alguna maldicion en su cara, ó los ha despreciado gravemente, ó les ha dexado de asistir en tiempo de necesidad, pudiendolo hacer. Si ha despreciado á algun señor Sacerdote, ó á los ancianos, ó á los Prelados, ó á los pobres de Christo, por ser pobres. Si ha perdido el respeto á alguna persona, de qualquiera calidad que sea. Si ha llevado mal las correcciones que otros le han hecho, aborreciendolos por eso, ó volviendose contra ellos. Si no ha cuidado de que supiesen la Doctrina Christiana, y cumpliesen la Ley de Dios todos los que están á su cargo. Si ha tenido omision en el cumplimiento de su oficio, y de todas sus obligaciones, Si por culpa suya se han hecho algunos pecados mortales, ó se continúan. Si ha dado mal exemplo á los de su familia, ó á los que están en su compañía. Si ha despreciado á los que gobiernan las Repúblicas, ó á sus Ministros.

Manda-
miento 4.

O 4

En

Manda-
miento 5.

En el quinto Mandamiento examinará, si se ha deseado la muerte á sí mismo, ó ha comido alguna cosa con ánimo de que le hiciese daño, ó ha tenido vicio de comer tierra, sal, ó alguna cosa mala. Si se ha embriagado alguna vez, bebiendo vino con demasia. Si ha reñido con alguno, ó ha deseado reñir, ó se ha puesto en ocasion, ó ha desafiado, &c. Si ha deseado que alguno se muriese por conveniencia temporal, ó por algun rencor. Si ha aconsejado el aborto, ó aconsejado remedios para ello. Si tiene enemistades, ó discordias. Si ha echado maldiciones de corazon, ó si tiene vicio de echar maldiciones. Si ha injuriado á alguna persona gravemente. Si ha tenido muchas impaciencias. Si alguna vez le ha pesado de no haberse vengado quando tuvo la ocasion, ó se ha alabado de alguna venganza, ó si ha tenido preparado el corazon para vengarse, en caso que le ofendiesen.

Manda-
miento 6.

En el sexto Mandamiento ha de examinar, si se ha deleytado voluntariamente en pensamientos, y en imagines torpes. Si ha dicho palabras deshonestas, ó se ha deleytado en oirlas de

cir. Si ha cantado canciones deshonestas, ó se ha deleytado en oirlas cantar. Si ha leído libros de Comedias torpes, ó se ha deleytado en oírlas leer. Si ha referido delante de otras personas algunos casos deshonestos, ó se ha deleytado en oírlas referir. Si se ha detenido en mirar cosas deshonestas, como quando los brutos están luxuriando, deleytandose en mirarlos. Si ha escuchado con curiosidad, ó ha deseado ver accion deshonestas en otras personas. Si ha consentido en sueños deshonestos despues de haberse despertado. Si ha escrito cartas con torpezas, ó malas palabras. Si ha enseñado á pecar á otros, ó á otras, ó ha pecado en presencia de algunas personas, dandolas mal exemplo. Si ha deseado pecar con mugeres, explique los estados, y quantos deseos ha tenido con doncella, quantos con casada, quantos con la que tenia voto de castidad, quantos en lugar sagrado, &c. Lo mismo ha de explicar la muger, respecto de los hombres. Si tiene ocasion próxima de pecar, y si no la ha quitado, mandandose el Confesor. Si tiene costumbre de pecar, diga quanto tiempo ha que la tiene, &c. Si tiene vicio de

de poluciones, diga quantas ha tenido, y con qué objetos, y explique si es costumbre de mucho tiempo, y que no se ha enmendado. Si ha tenido tocamientos deshonestos consigo mismo, ó con otra persona. Si ha deseado saber remedios para pecar mas, ó para enamorar. Si ha hecho acciones provocativas en sí, ó en otros, y si las mugeres, con señas, con palabras, con gestos, con alíños, ó en qualquier otro modo, han provocado, ó han descaído provocar á torpeza. Si ha cometido bestialidad, ó sodomia; todo tiene remedio sin ir á Roma, como haya verdadero dolor, y propósito firme de la enmienda. Adviértase, que si la muger solícita al hombre para pecar, debe decir en la confesion, que ella fue la que incitó; porque esto no se entiende si no se dice; en el hombre no es necesario decir esta circunstancia, porque ya se supone, que él fue el que solicitó.

Manda-
miento 7.

En el septimo Mandamiento examine, si ha hurtado alguna cosa, y si es de lugar sagrado, ó cosa sagrada. Si tiene que restituir de la vida pasada, y diga quantas veces ha podido restituir en parte notable, ó en todo, y no lo ha hecho. Si ha com-

prado con mala fe cosas hurtadas, ó con grande recelo de que lo eran, como de criados, ú criadas, &c. Si ha hecho algunos daños en haciendas ajenas. Si los criados, criadas, y jornaleros han dexado de trabajar como debian, ó han sido causa de desperdicios en las casas, ó en las haciendas. Si los que gobiernan las Repúblicas han defraudado de la substancia comun, ó han sido tiranos con los pobres, ó si han quitado la justicia á quien la tenia. Si los executores de los Testamentos, y los herederos no han hecho decir las Misas con puntualidad, y no han cumplido las obras pias, y todo lo demás que les dexaron encomendado.

Manda-
miento 8.

En el octavo Mandamiento ha de ver y examinar, si ha levantado algun falso testimonio. Si ha dicho palabras de grave injuria. Si ha descubierto cosa oculta contra la reputacion del próximo, aunque sea verdad. Si ha cumplido lo que el Confesor le mandó de restituir la honra. Si ha hecho juicios temerarios, aunque no los haya dicho á nadie. Si ha publicado, ó ha hecho publicar libelos infamatorios. Si ha descubierto el secreto que le encomendaron de materia grave. Si ha abier-

Sentencia
comm.

abierto cartas ajenas, sin licencia de sus dueños. Si se ha puesto á escuchar lo que otros se confesaban, ó si ha dicho lo que oyó de confesiones ajenas. Si ha dicho mentiras, y quantas fueron en materia grave. Si en cosa de mucho enfado ha echado á otros las culpas teniendolas él. Si se ha complacido en oír murmurar.

Manda-
miento 9.
10. El nono, y décimo Mandamiento se reducen al sexto, y al septimo.

Exámine tambien sobre todos los Mandamientos, si alguna vez le ha pesado de no haber hecho algun mal quando tuvo la ocasion; como de no haber logrado la ocasion que tuvo de torpeza, de venganza, de hurtar, &c. Si se ha alabado de haber hecho alguna cosa mala, como de haber jurado, de haber hurtado, de haberse vengado, de haber pecado con mugeres; y si las nombró, digalo tambien. Si ha dado mal exemplo con sus pecados á los de la casa, ó á los vecinos, acútese del escándalo; y si se ha valido de otras personas, para que le ayudasen á sus malos fines. Todo esto es general á todos los vicios y pecados exteriores.

Maná.
Eccler. Sobre los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia ha

de exáminar, si ha pagado fielmente los Diezmos y Primicias; y si con malicia los pagó de lo peor; ó si hurtó de las cosechas antes de haber diezgado. Si ha faltado en los ayunos de la Iglesia; ó si ha hecho colaciones muy largas; ó si ha comido carne en días prohibidos, ó lacticinios en días de Quaresma, sin tener Bula. Si alguna vez se ha confesado mal para cumplir con la Iglesia, porque no se cumpla con la mala confesion, como arriba se dixo.

En los Sacramentos tambien se ha de exáminar, si ha recibido algun Sacramento en pecado mortal. Si ha comulgado alguna vez contradiciendose el Confesor. Si alguna vez ha comulgado sin estar en ayunas, ó si ha escupido inmediatamente despues de haber comulgado. Si ha comulgado en pecado mortal, diga quantas veces. Si en tiempo de necesidad ha bautizado alguna criatura, sin saber bien la forma del Bautismo, que es: *Yo te Matth. bautizo en el nombre del Pa. 18. 19. dre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.*

En los vicios capitales *vicios ca-*
pitales. exámine, si ha sido muy soberbio, avariento, &c. Si ha tenido envidia á sus próximos en la estimacion, honra,

Sup. in
boc libr.
2. c. 7.

ra, aplausos, ó conveniencias temporales. Acútese de la gran tibieza y pereza que ha tenido en las cosas del servicio de Dios, y bien de su alma; y del descuido en que vive de su salvacion eterna.

A mas de todo esto, cada uno debe exáminarse de las obligaciones particulares que tiene en su mismo estado y profesion.

Las personas que por mucho tiempo han vivido en algun vicio grave sin poner enmienda, deben tener grandísimo recelo de sus confesiones, aunque siempre hayan confesado todos sus pecados; porque de la perseverancia del vicio se conoce, que, ó no tenian verdadero propósito de enmendarse, ó no hacían todas las diligencias que debían para su remedio. Los que tienen vicio de decir juramentos y blasfemias; las mugeres muy impacientes y maldicientes; los que regularmente trabajan en días de Fiesta; los Padres de familia muy descuidados en que todos los de su casa sepan bien la Doctrina Christiana; los vengativos que siempre llevan el rencor; los que tienen hecho el ánimo de vengarse de quantos les hagan agravio; los que tienen en su corazon el propó-

Pr. 10.
Y. 18.

sito de salir al desafío siempre que suceda el desafiarlos; los que regularmente viven cayendo y levantando en pecados de torpeza, ó conservan la amistad ilícita; ó la ocasion próxima; los que pudiendo pagar no pagan, ni restituyen lo que debén; los murmuradores en cosas graves; todos éstos, y otros semejantes que han hecho callos en el vicio, llevan grande peligro de vivir en continuo pecado mortal, aunque en sus confesiones particulares digan todo lo que entienden, y no se dexen de confesar pecado alguno; porque su misma continuacion y reincidencia, en sus pecados, confirma el fatal descuido con que viven de la salvacion de sus almas. Para todos estos es convenientísima la confesion general, que comprehenda todo el tiempo de sus peligrosas confesiones pasadas desde que comenzaron la carrera de sus vicios. Hay algunas personas, que parecen tienen congénita y natural la malicia; pero aún con ellas está preparada, y dispuesta la infinita misericordia de Dios, si de todo corazon se convierten á su Divina Magestad con una buena confesion de todos sus pecados.

Tambien será muy prove-

Sup. 13.
Y. 10.

*Util. Con-
sej. gener.*

vehosa la confesion general de toda la vida para aquellas personas que quieren mejorar sus almas, comenzando la vida espiritual y penitente, y exercitandose con mas cuidado en la práctica segura de las virtudes. Estas almas, aunque en la vida pasada no hayan corrido precipitadas el camino de los vicios, sin embargo, para mudar de estado será bien que purifiquen del todo la conciencia, para que las éntre en mayor provecho la penitencia. Nuestro Señor Jesu-Christo, luego que se bautizó en el Jordán, se fue al Desierto, enseñandonos, que á la penitencia debe anteponerse la pureza de conciencia. No tenia su Magestad pecados de que purificarse; pero así lo hizo, para darnos exemplo. Hecha una vez, con todo espacio, y á toda su satisfaccion la confesion general de toda la vida, no anden despues haciendo confesiones generales cada día, variando sugetos, y llenados de escrupulos, porque esto no es bueno, y puede llevar algunos inconvenientes. Si entre los sucesos de la tal vida hay algunos, que toquen á defectos de otras personas, con mas urgente motivo se ha de excusar el repetir con distin-

*Math. 4.
v. 11.*

tos Confesores aquella confesion general, porque no es licito sin necesidad manchar las vidas ajenas; y aunque en el Santo Sacramento de la confesion todo se queda en secreto, no obstante, aún alli debe guardarse el honor del próximo, como arriba se dixo. Con el mismo Confesor, con quien ya se hizo la confesion general, puede repetirse, aunque sea todos los dias, diciendo: *Actisome Padre, de todas las impaciencias de mi vida pasada, y de todo quanto le tengo confesado á Vmd. en mi confesion general.* En orden á la materia determinada, que pide este Santo Sacramento, diremos mas en la adición al Capitulo diez de este Libro.

Si se ofreciere mudar de Padre Espiritual, y con el primero hicieron su confesion general de toda la vida, no tienen que hacerla con el segundo, ni con todos los demas que tuvieren hasta la muerte, sino decirles en quatro palabras la série de su vida por mayor, los exercicios espirituales en que su Director ultimo las tenia, y atender á lo que el nuevo las ordenare, para cumplirlo con toda diligencia.

La confesion general convenientissima para las almas

*Sup. in
hoc lib.
2. c. 7.*

*San. cong.
iii.*

*Confes.
ann. ge-
ner.*

mas espirituales, es la que se hace año por año, despues que se hizo la general de toda la vida. Quiero decir, que despues que una persona se ha confesado á toda su satisfaccion generalmente de toda su vida, tóme particular devocion de confesarse año por año, en un día señalado que escogiere de su especial devocion. En aquel día confiesese de todo el año antecedente, exáminando muy de propósito, no solo las caídas fatales y pecados graves, si tambien los defectos veniales y habituales imperfecciones; porque quien desprecia lo leve, y poco á poco se irá perdiendo, y caerá en lo grave, como dice el Espíritu Santo. Estas confesiones anuales, si se hacen bien, son como unas cuentas generales de la alma, en que conoce, si de un año para otro pierde ó gana; y conociendo lo que tiene que vencer, se renueva en fervorosos afectos, como la Águila de nuevas plumas, para volar á la cumbre de la perfeccion.

*Ecc. 19.
v. 1.*

*Pr. 102.
v. 5.*

*Confesion
gener.
quibus
non congr.*

Las almas, para quien las confesiones generales de toda la vida no son provechosas, sino dañosas, son las que van atormentadas con escrupulos impertinentes. Estas quanto mas se confiesan

generalmente, mas escrupulos tienen, y mas se confunden. Son como el ladrillo sin cocer, que quanto mas le lavan, hace mas lodo. Si una vez hicieron ya confesion general de toda su vida, no conviene dexarsela hacer segunda vez, porque no están para eso; y no se les puede dar el consuelo que piden, porque es para su mayor daño. De estas pobres almas hablarémos en el Capitulo siguiente.

Universalmente hablando, á todos los buenos Christianos les conviene hacer una confesion general de toda su vida, antes de su muerte. Y no conviene dexar esta provechosa diligencia para aquella hora terrible, porque ninguno sabe el modo de muerte que ha de tener; y en todo caso, lo que se hace con tiempo se hace con tiento, y se asegura el acierto. Lo que nos dice Christo Señor

*Luc. 12.
v. 40.*

nuestro es, que vivamos desvelados, porque no sabemos el día ni la hora, y que la muerte nos vendrá, quando menos pensemos en ella. Un estimable privilegio tienen las confesiones generales que son puramente voluntarias; y es, que se pueden dividir en muchas confesiones particulares, acusandose de todo lo

lo que toca á un Mandamiento en una confesion, y en otra lo que toca á otro; y así se halla hecha su confesion general sin molestia y sin nota, y se hace con mas espacio, y tal vez con mayor provecho. Este privilegio no es fácil que se pueda lograr á la hora de la muerte, quando regularmente todo va aprisa, y nada se hace con sosiego, sino con grande zozobra.

Por la misma razon es convenientísimo hacer los Testamentos en sana salud, dexando desembarazado aquel ultimo precioso tiempo de que pende la eternidad, para emplearle solamente en beneficio de sus almas, sin el molesto cuidado de los bienes temporales. A todos es conveniente, y á muchos necesaria esta diligencia; porque si saben que de morir sin Testamento se han de seguir algunas injusticias y graves pleytos, en conciencia están obligados á evitarlos, siendo la hora de la muerte tan incierta, y tan cierto el haber de morir. Mil excusas ineficaces alegan algunas personas para no hacer sus Testamentos en salud, y nunca dan respuesta que satisfaga á la razon siguiente: Si ahora estuvieras para morir,

habías de vencer todas esas que dices grandes dificultades para hacer un Testamento; pues hazle del modo que en este caso le harías.

Dices, que si vives, se han de mudar las cosas: te respondo, que si se mudan, podrás mudar tu Testamento, porque el hacer uno, no embaraza para hacer otro, y otros. Dices, que si explicas tu voluntad, tendrás pesadumbres con algunas personas interesadas. Te respondo lo primero, que lo mismo será á la hora de la muerte, y con mas peligrosa molestia; lo segundo, que puedes hacer el Testamento cerrado, y así se evitan esos, y otros inconvenientes; lo tercero, que si ahora estuvieses para morir, mira lo que harías para evitar esas molestias, y hazlo así, pues estás mas libre, y puedes comunicar de espacio tus cosas con persona docta y virtuosa, sin la nota ni rezelos que tendrás estando en la cama, de si te escuchan y te oyen los interesados, que entonces se ponen en desvelo todos los de la casa, y no paran ni se quietan hasta saber lo que dispone el enfermo. Es una miseria, y á veces pasa á ser escándalo el desorden que algunas veces sucede, echando

Matt. 7.
y. 6.

do á los Infernos al pobre enfermo, aún antes de morir. Allí se ve por experiencia cumplida aquella católica verdad, que los enemigos del hombre son sus domésticos y mas cercanos.

Sobre este punto están ciegos muchos de los mortales, y no hay remedio que se dexen convencer de la razon, ni quieran escarmentar en las muertes turbulentas y formidables de otros, que por no haber hecho su Testamento en salud, ó mueren *abintestato*, dexando mil pleytos y pesares; ó acaban sus vidas llenos de fatales amarguras, embarazando aquellas ultimas horas (quando cada punto vale una eternidad) en cuidados temporales, que sirven de estorbo para dedicarse á los actos heróyicos de las virtudes mas importantes en aquella hora terrible.

ADICION.

EN cosas graves que pertenecen al Santo Oficio de la Inquisicion, y hay obligacion de denunciar, sucede, que el mismo Confesor culpado encarga mucho á la persona, que no se confiese con otro de aquella materia; que á nadie diga palabra, aunque la pregunten,

ExBdih.
S. Inquis.
sis.

que ella no ha pecado, &c. De que resulta, que aunque la pregunten con juramento, la parece que no peca negando la verdad, por no descubrir al Confesor culpado. Este es un engaño pernicioso, y deben saber las tales almas, que no es caridad lo que es contra conciencia. El juramento de decir la verdad las obliga en conciencia, y hacen un sacrilegio en negar la verdad; y todas las confesiones y Comuniones que hicieren de allí en adelante serán sacrilegas, mientras no denuncien, y digan la verdad, á mas de que están descomulgadas y malditas de Dios y de su Santa Iglesia; y así estarán en estado de condenacion, hasta que cumplan con la obligacion que tienen de denunciar, y de decir la verdad.